



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 036-2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 26 ABR. 2018

VISTOS:

Los Memorandos N° 000361-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 24 de abril de 2018 y N° 000372-2018-MIDIS/PNADP-URH del 25 de abril de 2018 emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 000058-2018-MIDIS/PNADP-CT del 24 de abril de 2018 de la Coordinadora Técnica y el Informe N° 000072-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante el Memorando N° 000361-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 24 de abril de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Coordinadora Técnica que el servidor Jorge William Torres Panaifo - Jefe de la Unidad Territorial de Loreto - Iquitos prestará servicios hasta el



30 de abril de 2018. En tal sentido solicita que se efectúe la propuesta del servidor que asumirá la suplencia de la citada Jefatura;

Que, mediante el Memorando N° 000058-2018-MIDIS/PNADP-CT del 24 de abril de 2018, la Coordinadora Técnica propone al servidor **Adler José Córdova Espinoza** - Jefe de la Unidad Territorial Ancash, para ejercer la suplencia de la jefatura de la **Unidad Territorial Loreto – Iquitos**;

Que, a través del Memorando N° 000372-2018-MIDIS/PNADP-URH del 25 de abril de 2018, la Unidad de Recursos Humanos solicitó que se emita el acto que disponga la suplencia de **funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto – Iquitos** por parte del servidor **Adler José Córdova Espinoza - Jefe de la Unidad Territorial Ancash**, a partir del 01 de mayo de 2018;

Que, mediante el Informe N° 000072-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia propuesta, se encuentran prevista en el marco normativo de la contratación administrativa de servicios;

Que, resultando necesario garantizar la gestión operativa y administrativa de la Unidad Territorial Loreto - Iquitos, resulta pertinente proceder a la emisión de la resolución de suplencia respectiva;

Con los vistos de la Coordinadora Técnica (s), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefa (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que el señor **Adler José Córdova Espinoza - Jefe de la Unidad Territorial Ancash**, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la **Unidad Territorial Loreto - Iquitos** del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; a partir del 01 de mayo de 2018 y hasta que dicha dependencia, cuente con un titular.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"